



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 662

662-01-980319 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 316.

662-02-980319 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 662
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 19 de marzo de 1998

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 1998, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 662 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,
don Francisco García Letelier;
Gerente de División Internacional Subrogante,
don Andrés Reinstein Alvarez;
Gerente de División de Estudios Subrogante,
don Luis Oscar Herrera Barriga;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de febrero de 1998, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 659 celebrada el 5 de marzo de 1998.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 659, celebrada el 5 de marzo de 1998, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

4

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 16 que informa prepago de crédito externo efectuado durante el mes de febrero de 1998 y autorizado en conformidad al Acuerdo N° 387-07-941124.

Memorándum N° 17 que informa prepago de crédito externo con refinanciamiento sin encaje, efectuado durante el mes de febrero de 1998, y autorizado en virtud de la facultad otorgada por Acuerdo N° 489-05-960321.

III. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 371 de fecha 10 de marzo de 1998.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

662-01-980319 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 316.

El Presidente Subrogante de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las propositiones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las propositiones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	27180-4 27383-1		1-17294	13.854.-
	124003-5		1-17295	55.259.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 662 3.-
19.03.98

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	388748-5		1-17296	4.269.-
	149104-7 149870-K		1-17297	26.969.-
	153450-K		1-17298	4.801.-
	385960-0 385961-9 385962-7 385963-5 386817-0		1-17299	77.335.-
	27378-5		1-17300	4.314.-
	15340-8 15342-4		1-17301	27.687.-
	385845-0 388554-7		1-17302	5.293.-
	385711-K 389762-6		1-17303	3.019.-

2° Aplicar la multa N° 1-17304 por US\$ 5.313.-, a la
por infringir lo dispuesto en el N° 14, del Capítulo II del Título I del
Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto las multas que a continuación se indican, que les fueran aplicadas
anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II
del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por
las Planillas de Exportación que se mencionan, considerando que el exportador acreditó
embarque dentro del plazo:

<u>R.U.T</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	409736-K		1-17172	302.-
	108018-3 083465-K		1-17184	1.948.-
	27017-9		1-16700	991.-

4° Rebajar a US\$ 31.099.- la multa N° 1-15909 (3-02565) por US\$ 46.706.-, que le fuera
aplicada anteriormente a la
por haber infringido las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio
de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de
Exportación N°s. 000198-0, 000370-8, 000382-6, 000414-5, 412365-5, 418011-9,
418022-0, 418275-6, 428067-2 y 428316-2, considerando que el exportador regularizó en
forma parcial con embarques dentro del plazo.



Se retira de la Sala el señor Miguel Fonseca E.

662-02-980319 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Incl. Anexo Acuerdo N° 662-02-980319

NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 9

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
	Asistencia Técnica	FrF.4.740.385,33 (US\$ 771.685,00)	Para pagar a la firma " Cegelec S.A. ", de Francia, la suma de FrF.4.740.385,33, correspondiente a asistencia técnica consistente en un estudio técnico para reforzar el actual sistema de alimentación eléctrica de Línea 1 y mantener así un suministro constante de energía.
	Asistencia Técnica	US\$ 57.000,00	Para pagar a la firma " Union Oil Process ", de U.S.A., asistencia técnica, consistente en un estudio para evaluar la factibilidad de aumentar la capacidad de la unidad de proceso FCC (Cracking Catalítico Fluorizado).
	TOTAL	US\$ 828.685,00 *****	

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES

JORGE ROSENTHAL OYARZÚN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Asistencia Técnica
AT-2223

FrF.4.740.385,33
(US\$ 771.685,00)

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **Cegelec S.A.** ", de Francia, asistencia técnica consistente en un estudio técnico para reforzar el actual sistema de alimentación eléctrica de Línea 1 y mantener así un suministro constante de energía.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.06.99

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Asistencia Técnica
AT-2224

US\$ 57.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **Union Oil Process** ", de U.S.A., asistencia técnica consistente en un estudio para evaluar la factibilidad de aumentar la capacidad de la unidad de proceso FCC (Cracking Catalítico Fluorizado).

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.98

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Two handwritten signatures in blue ink. The first signature is a simple, stylized 'U' or 'C' shape. The second signature is more complex, with a large loop and a vertical stroke.